

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE SALUD**

DECRETO N° 3277
SECCION 1era.-
LA CISTERNA 24 AGO. 2010

VISTOS :

1.- Lo dispuesto en el Artículo 45 de la Ley N° 19.378 de 1995. "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal", y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

TENIENDO PRESENTE :

1.- El Acuerdo N° 10 de la Sesión Ordinaria N° 3 celebrada con fecha 07 de Enero del 2010, aprueba por mayoría , y otorga una Asignación Transitoria año 2010, para el personal de Salud según Listado Adjunto por un monto Total de \$ 88.776.855.- y Decreto Exento N° 00322, de fecha 22 de Enero del 2010, aprobó conceder Asignaciones Transitorias durante el año 2010 a los funcionarios del Sector Salud, que cumplen algunas tareas específicas, **incluyendo Movilización , Colación y Falencia de Médicos .**

2.- Se hace necesario Decretar de una sola vez el periodo comprendido desde el 01 de Mayo y hasta el 31 de Diciembre del 2010 y dar cumplimiento al pago de las Asignaciones Transitorias de Movilización y Colación del funcionario que continuación se señala, las cuales no poseen indicador de porcentaje ni de cumplimiento y se deben cancelar proporcional a la jornada de trabajo , en forma automática por el Departamento de Remuneraciones..

D E C R E T O :

1°.- **PAGASE** , las Asignaciones Transitorias Municipales , aprobadas por Mayoría por el H. Consejo Municipal, a través del Acuerdo N° 10 de la Sesión Ordinaria N° 3 celebrada con fecha 07 de Enero del 2010, y Decreto Exento N° 0322 de fecha 22 de Enero del 2010, al funcionario del Sector Salud dependiente del Centro de Salud Santa Anselma., que a continuación se indica, las Asignaciones Transitorias de Movilización y Colación que se pagarán en forma proporcional a la jornada de trabajo , no poseen indicadores de porcentaje de cumplimiento . Pago que corresponde al periodo comprendido desde el **10 de Junio y hasta el 31 de Diciembre del 2010**, la que se pagara a mes vencido y no se informaran mes a mes, su pago se realizará en forma automático. Solo se informarán las novedades que se produzcan al respecto.

Centro de Salud Santa Anselma


Colación y Movilización

NOMBRES	Jornada
BERNARDO MANUEL REYES AVENDAÑO	44 HORAS


2.- La Asignación de Movilización y Colación , no están ligadas a indicadores de Cumplimiento.

3.- El Departamento de Salud y la Unidad de Remuneraciones, tomarán las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente documento .

ANOTESE Y COMUNIQUESE


PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL


SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE


SRP.POF.DR.JLMM.Pcm.